



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 695/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Crédito: Taller de empleo Ecosierra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha producido una aportación de naturaleza no tributaria derivado del expediente 29/2017/TE/0037 por la que la Consejería de Economía innovación, ciencia y Empleo otorga a esta Corporación una subvención por importe de 300.397,95 € para llevar a cabo el taller de empleo Ecosierra, asumiendo la Consejería 297.780,30 y el Ayuntamiento los 2.617,65 € de los finiquitos y constituyendo este ingreso una aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos de esta Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 23/2018, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de secretaría y de intervención.

Considerando que la Intervención ha indicado *“Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito, en la medida que este Ayuntamiento ha recibido la comunicación del otorgamiento de la subvención de mano de la Consejería, por lo que hay aportación en el sentido del artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de aplicación, el expediente se informa **favorablemente** respecto al cumplimiento del requisito indicado, no obstante, se pone de manifiesto que los gastos del Taller de empleo serán mayores a la subvención concedida y a la aportación municipal para hacer frente a los finiquitos puesto que existe consignación suficiente para autorizar el gasto que comporta el personal indicado de un taller empleo durante un año (111.523,91 € el módulo A y 158.488,60 € el módulo C), sin embargo en la partida 241-143.02 (Módulo C), relativa al alumnado, se observa que no existe consignación suficiente para autorizar el gasto que comporta el personal alumno de un taller empleo durante un año debido a que las percepciones salariales aprobadas obedecen al Salario Mínimo Interprofesional del año 2017, no así el de 2018 ni el de 2019, motivo por el que se informa que el crédito existente es insuficiente. En el*

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

ejercicio 2017 el importe del SMI con arreglo al cual se efectuó el otorgamiento del Taller de empleo Ecosierra era 707,70 euros/mes, sin embargo en 2018 alcanza los 735,9 euros/mes, siendo previsible que se aumente en el ejercicio 2019, ejercicio en el que mayoritariamente se va a desarrollar el Taller, por lo que la diferencia será superior a 30 €/mes por alumno, lo que hace unos 450 €/mes por 12 meses, se estima una insuficiencia de crédito de 5.400,00 €. Por ello, al efectuar la contratación del alumnado en el segundo semestre se deberá advertir la insuficiencia de crédito, por lo que se avisa con antelación para que se puedan adoptar medidas que eviten tal insuficiencia.”

Considerando los antecedentes indicados, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 15 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 23/2018 (expediente administrativo 695/2018), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, relativo a la subvención Consejería de economía, innovación, ciencia y empleo para el desarrollo del TALLER DE EMPLEO ECOSIERRA, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto 450.50	SUBVENCION CONSEJERIA ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO: TALLER DE EMPLEO ECOSIERRA	297.780,30€
	TOTAL INGRESOS	297.780,30€

Altas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
241	143,01	TALLER ECOSIERRA: DIRECTOR, ADMVO Y FORMADORES	81.896,66
241	143,02	TALLER ECOSIERRA: ALUMNOS	132.462,00
241	160,01	TALLER ECOSIERRA: SEGURIDAD SOCIAL DIRECTOR, ADMVO Y FORMADORES	27.009,60
241	160,02	TALLER ECOSIERRA: SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS	26.026,60
241	203,00	ALQUILER EQUIPO Y MAQUINARIA	19.200,00
241	231,20	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	4.285,22
241	226,99	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.700,22
241	224,00	SEGURO ACCIDENTES ALUMNOS/TRABAJADORES	1.100,00

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

241	227,99	GASTOS GENERALES	2.100,00
241	220,00	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
			297.780,30

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Sierra de Yeguas, a 5 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: José María González Gallardo